



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

*“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”*

## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027**

El Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35,115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122,128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 72, 73, 74, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 217, 218, 219, 220, 222, 223 y 224 del Bando Municipal de Chapa de Mota 2026.

### **CONSIDERANDO**

- 1.** El objetivo del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través de la participación consiente del derecho a elegir a su Delegado o Delegada Municipal y Consejos de Participación Ciudadana.
- 2.** Es necesaria la participación ciudadana de la comunidad de San José Bodenqui para auxiliar en las acciones y programas implementados por el Ayuntamiento de Chapa de Mota.
- 3.** De acuerdo a lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de Chapa de Mota y la Sesión Ordinaria número cincuenta y uno de Cabildo de fecha seis de marzo de 2026, en la que se aprobó la presente convocatoria para la elección de Delegada o Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, de la localidad del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.
- 4.** Las Autoridades Auxiliares deben mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los habitantes, con integridad, honradez y equidad, es importante que sus integrantes sean ciudadanos comprometidos con la sociedad, y que tengan probada vocación de servicio y reconocimiento entre los habitantes de su demarcación territorial por su honorabilidad, respeto, liderazgo y buenas costumbres.

### **CONVOCA:**

A los ciudadanos y vecinos de la localidad de San José Bodenqui, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; que tengan interés en participar como candidata o candidato en la elección de Delegada o Delegado y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, según los usos y costumbres de la comunidad en coordinación con el Ayuntamiento, para el desarrollo integral del Municipio.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En este proceso se debe procurar la paridad en la integración de las autoridades auxiliares, ya que la rígida división de roles y actividades basada en el género de las personas niega la diversidad de proyectos de vida, determina y limita las oportunidades de las personas e impide que la sociedad sea democrática, y que esta democracia, en última instancia, sea representativa.

### **BASES**

**PRIMERA.** El proceso para la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento. El proceso concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

### **DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.**

**SEGUNDA.** La Elección de Delegada o Delegado Municipal y Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), para el periodo 2025-2027, se realizará del 28 de marzo del presente año, en un horario de las 10:00 A.M., mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en la Mesa Receptora de Votos de la localidad que integra el municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

### **DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR.**

**TERCERA.** Podrán participar en la elección que se convoca, únicamente la localidad de San José Bodenqui, integrada por planillas con la siguiente estructura:

#### **DELEGADOS MUNICIPALES:**

Delegada o Delegado, propietaria y propietario, así como su respectivo suplente.

#### **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Una Presidenta o Presidente, Una Secretaria o Secretario, una Tesorera o Tesorero y dos Vocales, propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes.

El cargo de Delegada o Delegado Municipal y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, en el municipio de Chapa de Mota, será sin remuneración alguna por ser honorífico.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

## **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

**CUARTA.** Podrán participar para ser electos dentro de la localidad de San Jose Bodenqui, todos los ciudadanos mexicanos residentes y avocados en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidatura compuesta por planilla para integrar la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:

### **DE LOS REQUISITOS**

- A)** Para formar parte de la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana se requiere:
- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
  - II. Ser habitante de San Jose Bodenqui, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;
  - III. Ser mayor de 18 años;
  - IV. Saber leer y escribir;
  - V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad que pretende representar;
  - VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;
  - VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad de que se trate;
  - VIII. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno;
  - IX. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los seis últimos meses al día de la elección;
  - X. No ser representante de planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;
  - XI. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México;
  - XII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XIII. Ser una persona participativa y que haya contribuido en su localidad hasta la fecha del registro de la planilla.

**B)** De los documentos que deberá presentar el representante de planilla acreditada, por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación (según sea el caso):

- I. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección de Delegada o Delegado y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2025- 2027, en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México.
- II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección de Delegada o Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027;
- III. Copia certificada del acta de nacimiento;
- IV. Formato bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir;
- V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- VI. Informe de antecedentes no penales;
- VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);
- VIII. Dos fotografías a color tamaño infantil de frente
- IX. Manifestación por escrito del nombre de la persona y domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la localidad a representar;
- X. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla. Se elegirá una Delegación y un Consejo de Participación Ciudadana, así mismo se establece el lugar donde se llevará a cabo la elección, siendo la siguiente:

NO.	DELEGACIÓN	SUBDEL EGACIO NES	LUGAR DE LA ELECCIÓN	FECHA	HORA
01	SAN JOSE BODENQUI	00	A UN COSTADO DE LA CAPILLA "SAN JOSE"	28/03/26	10:00 AM

**QUINTA.** La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- I. La Secretaría del Ayuntamiento para la elección de Delegada o Delegado y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, tendrá las siguientes atribuciones:
- II. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- III. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- IV. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral al presidente de la mesa receptora del voto;
- V. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- VI. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la elección de Delegado y Consejos de Participación Ciudadana;
- VII. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos emitidos por la Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
- VIII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegada o Delegado y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027.

### DEL REGISTRO DE PLANILLAS

**SEXTA.** El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

a) Las planillas participantes, deberán solicitar el registro respectivo el día 09 de marzo del presente año hasta cuatro días naturales antes de llevarse a cabo la elección en la localidad; a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, en la oficina de la propia Secretaria del Ayuntamiento, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 17:00 horas y sábados 9:00 a 14:00. La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, quienes señalarán con un color y se les entregará de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándoles el color oficial del registro de planilla, color con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

b) Recibida cada solicitud de registro de planilla, la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar dos días después de presentada la solicitud de registro, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, de registro, las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes. Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con cuatro espacios; que contendrán los colores siguientes: vino, rojo, verde, blanco.

c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, Estado de México.

### DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

**SÉPTIMA.** La planilla que haya obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de dictada su procedencia, hasta un día antes de la elección, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad. Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación privada, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

### DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

**OCTAVA.** Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de la localidad dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

## **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**NOVENA.** Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad su candidatura respectiva. La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Secretaría del Ayuntamiento, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma. Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar un día antes de su elección.

## **DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS**

**DÉCIMA.** La Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente y un Secretario; quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Secretaría del Ayuntamiento para el Proceso Electoral de elección de Autoridades Auxiliares, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; así como podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

**DÉCIMA PRIMERA.** El proceso electivo para la elección de Delegada o Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México se sujetará a lo siguiente: Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de la Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva. De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

## **DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando alguna localidad haya realizado el registro de una sola planilla ante la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de que se trate, dentro de los plazos



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora.

### DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

**DÉCIMA TERCERA.** Cuando se registren para contender en la elección de Delegada o Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe. El día y hora señalada en la presente convocatoria en la localidad, los funcionarios de la Mesa Receptora de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la presente convocatoria, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

- I. Presentación de las planillas y exposición de plan de trabajo de 5 a 8 minutos por parte de los candidatos a Delegadas o Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.
- II. La Presidenta o Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;
- III. La Presidenta o Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;
- IV. La Secretaria o Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;
- V. La Secretaria o Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección de Delegada o Delegado y Consejos de Participación Ciudadana, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;
- VI. La Presidenta o Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que se terminara de recibir la votación hasta que terminen de votar los que estuviesen presentes en la asamblea;
- VII. La votación será emitida en forma pacífica, formando a los vecinos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufragará;
- VIII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde la Secretaria o Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y/o registrará su



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

nombre en la lista de personas que votaron y le devolverá su credencial para votar con fotografía;

- IX. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo a la Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;
- X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;
- XI. Si durante la votación se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, la Presidenta o Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo la secretaria o secretario de la mesa en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;
- XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar a la secretaria o secretario de la mesa receptora de votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;
- XIII. Una vez que hayan terminado de votar todos los vecinos presentes, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:
  - a) Concluida la votación, la secretaria o secretario, procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el presidente sacará, las boletas de la urna y el secretario procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.
  - b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la mesa receptora de votos y los representantes de las planillas, firmaran las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negarán a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

c) La secretaria o secretario de la mesa receptora de votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las mesas receptoras de votos y por los representantes de las planillas.

d) la presidenta o presidente de la mesa receptora de votos, publicará en el lugar donde se instaló la mesa receptora de votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

### DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

**DÉCIMA CUARTA.** En el caso de que en la localidad no se hubiese registrado planilla alguna, se llevara la elección para que mediante USOS Y COSTUMBRES de la localidad elijan a las autoridades auxiliares.

### CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCION.

**DÉCIMA QUINTA.** Si previo o durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidenta Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana, de esa localidad, y que cumplirán con el periodo estatutario 2025-2027, a más tardar el día 30 de marzo del año en curso.

### DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**DÉCIMA SEXTA.** Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, a más tardar veinticuatro horas posteriores a la elección.

### DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**DÉCIMA SEPTIMA.** Durante el Proceso de elección de las Autoridades Auxiliares de San Jose Bodenqui para el período administrativo 2025-2027, será procedente el recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de la renovación de las Autoridades Auxiliares, que podrá ser interpuesto por el representante de planilla.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

El término para interponer el recurso será de veinticuatro horas siguientes al cierre de la elección, por escrito y que funde y motive la inconformidad que dio origen a dicha impugnación; siendo la convocante quien resolverá en un término de cuarenta y ocho horas posteriores al término de impugnación, teniendo el carácter de definitiva e inapelable.

### DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

**DÉCIMA OCTAVA.** Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, se procederá a entregar constancia de mayoría a la planilla ganadora a través del representante década una, a más tardar el día 30 de marzo del año dos mil veintiséis.

### DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

**DÉCIMA NOVENA.** Antes de la toma de protesta a integrantes de la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027 del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

### DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

**VIGESIMA.** La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar la Delegación y Consejo de Participación Ciudadana, para el periodo 2025-2027, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante la Presidenta Municipal, Sindico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día 09 de abril del año dos mil veintiséis.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.



# CHAPA DE MOTA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2025-2027



*Cultivando Progreso*

## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México y en la Localidad de San Jose Bodenqui.

**TERCERO.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**CUARTO.** Se aprobó esta convocatoria en la 51 sesión ordinaria del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, el día seis de marzo del año dos mil veintiséis.

**LIC MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**